



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día 16 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/41/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/41/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018

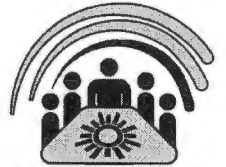
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 110, 111, 112 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; así como los preceptos 1, 2, 3, 7, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 26, 38, 39, 54, 55, 59, 60, 62, 63, 66, 78, 103, 109, 110, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 196, 197, 198, 253, 254, 255 y 256 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f) 15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás relativos y aplicables de la normativa en materia electoral;

CONSIDERANDO

- 1 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Morelos.
- 2 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 3 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 4 Que con base en lo expuesto en las consideraciones que anteceden, este cuerpo colegiado, tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 63, 158 y 262 del Estatuto y 18, 29 y 31 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, considera pertinente establecer el número de cargos que le corresponde a cada una de ellas y asignar los cargos partidarios a los integrantes de los emblemas y sublemas que legalmente le corresponden.



- 5 Que del inciso c) del artículo 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 6 Que en fecha 25 de febrero de 2015 esta comisión electoral, emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/254/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL QUE COADYUDARÁ EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONSEJO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."**
- 7 Que en fecha 25 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/257/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."**
- 8 Que el 27 de febrero del año 2015, éste órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/276/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."**
- 9 Que en fecha 18 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/169/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016."**
- 10 Que en fecha 19 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU CECEN/185/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016."**



11 Que en fecha 02 de noviembre del año 2017, este órgano electoral ingresó documento al que se le otorgó el número de folio 1952, remitieron **"CONVOCATORIA AL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS"**, misma que se llevará a cabo el día siete de noviembre de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda.

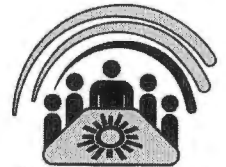
12 En virtud del numeral precedente en fecha 04 de noviembre de 2017, esta Comisión emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/130/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO."**, acuerdo en el que se otorgó un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada, plazo que corrió desde el momento de la publicación del citado acuerdo y hasta las 18:00 horas del día 06 de noviembre del año 2017.

13 Que en fecha 06 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral demitió el **ACUERDO ACU-CECEN/11/132/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

14 Que las fracciones I y II del artículo 13 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos, establece que los partidos políticos, son entidades de interés públicos que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que dentro de sus derechos se encuentra solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral.

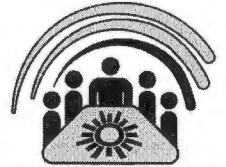
15 Que los artículos 26, 27, 164, 166 y 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen el derecho, así como la obligación de los Partidos Políticos, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo el método interno para su selección.

16 Que en mérito de lo señalado en el considerando 14 así como en el inmediato anterior en fecha 30 de noviembre del año en curso durante el desarrollo del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL, en el que fue aprobada la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA



REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

- 17 Que en fecha 7 de noviembre del año en curso durante el desarrollo del TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL, en el que fue aprobada la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
- 18 Que en fecha 13 de noviembre de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2176, documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018
- 19 Que en fecha 29 de noviembre de 2017 esta Comisión Electoral en uso de sus facultades y funciones emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
- 20 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, tuvo verificativo el quinto pleno extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el cual PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017 fue aprobada una modificación a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018
- 21 Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2508, documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017.
- 22 Que en fecha 5 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2508,



documental denominada CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

- 23 Que en fecha 7 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número folio 2571, signado por el c. Manuel Rodrigo Gayoso Cepeda, en su Calidad Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, mediante el cual notifica a este órgano electoral, el oficio IMEPAC/DEOyPP/209/2017 emitido por la Lic. Amelia Agustín Conde, Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en el cual informa a la Representación de este instituto político ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los plazos máximos para los procesos de selección interna de candidatos al cargo de Gobernador, Diputados al Congreso y miembros de los ayuntamientos, solicita el ajuste de los plazos de registro así como de la fecha de la elección, proponiendo como periodo de registro del 17 a 21 de diciembre, mientras que para la fecha del Consejo Estatal Electivo, propone su realización el día 14 de febrero de 2017.
- 24 Que en fecha 9 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/204/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
- 25 Que en fecha 10 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/005/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS AL CARGO DE GOBERNADOR DE CONFORMIDAD DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
- 26 Que la **BASE QUINTA DEL REGISTRO**, del instrumento convocante al cargo de gobernador a la letra señala:

QUINTA DEL REGISTRO. 1. El registro de aspirantes a precandidatas y



precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de Morelos, que se encuentra ubicada en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11 :00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguiente fecha: El registro de aspirantes para el cargo a Gobernador del Estado de Morelos se realizará del 17 al 21 de diciembre de dos mil diecisiete. La Precampaña para Gobernador al Estado de Morelos iniciará a partir del día 03 de enero de dos mil dieciocho, debiendo concluir el día 11 de febrero de dos mil dieciocho: lo anterior por homologación federal de términos de campaña. Acuerdo INE/CG386/2017.

- 27 Que el numeral 9 del apartado de transitorios del instrumento convocante a la letra señala:

9. Se faculta al Comité Ejecutivo Estatal a realizar las modificaciones necesarias a la presente convocatoria y subsanar cualquier observación.

- 28 Que en fecha 15 de diciembre, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito, al que se le asignó el número de folio 3534, signado por el LIC. FRANCISCO GUTIERREZ SERRANO, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, mediante el cual remite el ACUERDO ACU/CEE/10/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS , TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018. APROBADA POR EL VIII CONSEJO ESTATAL..., mediante el cual dan cumplimiento al acuerdo ACU-CECEN/12/204/2017.

- 29 Que en fecha 16 de diciembre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/40/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

- 30 Que la base SEXTA. DEL REGISTRO, del instrumento convocante a los cargos de



Diputados por los principios de mayoría relativa de representación proporcional, Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, a la letra señala:

SEXTA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Morelos en las instalaciones del Partido de Revolución Democrática, que se encuentran ubicadas en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, en las siguientes fechas:

a) El registro de aspirantes a Diputada o Diputado, propietarios y suplentes por el principio de mayoría relativa, Diputada o Diputado, propietarios y suplentes por el principio de representación proporcional, para integrar la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos se realizará del 17 al 21 de diciembre de dos mil diecisiete;

b) El registro de aspirantes a Presidentas o Presidentes Municipales, propietarios y suplentes, Síndicas y Síndicos, propietarios y suplentes, y Regidoras o Regidores, propietarios y suplentes, todos integrantes de los Ayuntamientos, se realizará del 17 al 21 de diciembre de dos mil diecisiete;

31 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

32 Que a efecto de dar certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, del estado de Morelos, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatas y precandidatos a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, del Partido de la Revolución Democrática para el proceso constitucional local 2017-2018 en el estado libre y soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADORA O GOBERNADOR DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, mismo que se anexa al presente acuerdo como anexo único



Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Morelos del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE



RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a) y b), 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Ayuntamientos, Presidente y Presidenta, Síndicos y Síndicas, Regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral local 2017-2018 que se llevará a cabo el día 01 del mes de julio del año 2018. El registro se efectuará ante el Comité Ejecutivo Estatal ubicado en calle Juan Álvarez número 303 colonia Lomas de la Selva c.p.62270 Cuernavaca Morelos y en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO			
HORA		FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		
TIPO DE ELECCION					
ESTADO	MORELOS				
FIRMA SOLICITANTE					
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN					
OBSERVACIONES					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]